

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 735 - 2011/GRP-CR

Piura, 14 OCTUBRE 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° inciso 7 de la Constitución Política del Perú y su Modificatoria Ley N° 27680 sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, la Provincia de Sullana conocida como "La Perla del Chira" fue creada el 04 de Noviembre de 1911 durante el Gobierno del Presidente Don Augusto Bernardino Leguía Salcedo mediante Ley N° 1441; en sus inicios fue una extensión importante del conglomerado Tallan, Poechos, Chalacalá, Tangarará, Garaboto, Sojo, Querecotillo, Marcavelica y la Chira, que fueron cacicazgos o señoríos con características comunes, pero con señores o caciques distintos que convivían en la margen del río Chira;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 638-2011/GRP-CR del 21 de enero de 2011, se declaró a nivel del Departamento de Piura, el año 2011 como el "Año del centenario de la creación política de la provincia de Sullana", estableciéndose la obligatoriedad de consignar dicha frase en los documentos oficiales del ámbito de la circunscripción territorial del Gobierno Regional Piura;

Que, visto el pedido del Consejero Regional por Sullana sobre realización de Sesión Descentralizada en la provincia de Sullana con ocasión de celebrarse el Centenario de su creación política, el Consejo Regional considera necesario llevar el saludo del Gobierno Regional Piura en tan magno acontecimiento;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 23 – 2011, celebrada el día 14 de octubre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer, que el día 03 de noviembre del año en curso, se realice en la provincia de Sullana, una Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional, con motivo de conmemorarse en esa fecha el 100° Aniversario de la creación política de esta provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que otorgue las facilidades para la realización de lo dispuesto en el artículo primero, así como a la Municipalidad Provincial de Sullana.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL